



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 142/2016

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, establece:

“o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;”

**Que**, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 32 dispone:

“Los periodos académicos.- La UTMACH reconoce dos tipos de periodos: ordinario y extraordinario.

El periodo ordinario, se desarrollará regularmente en un plazo de 18 semanas incluida la fase formativa y de evaluación, sin considerar el proceso de matrícula.

El periodo extraordinario, se desarrollará en un plazo menor a 16 semanas incluyendo la fase formativa y de evaluación, sin considerar el proceso de registro.

Para armonizar curricularmente el sistema educativo, se implementarán dos periodos académicos ordinarios al año de 18 semanas cada periodo, incluida la fase de evaluación, con 50 horas semanales de actividad de aprendizaje de un estudiante a tiempo completo.

El primer periodo estará comprendido entre abril y septiembre; y el segundo estará comprendido entre octubre y marzo. En las carreras de Medicina Humana y Odontología el período académico equivale a 20 semanas.

Las carreras con intercambio internacional, las prácticas preprofesionales y los programas de posgrado podrán planificar sus periodos académicos de forma que se adecúen a los requerimientos de un aprendizaje intensivo y de movilidad académica.”

**Que**, con oficio N° 0218-VR-ACD-UTMACH, de fecha 4 de abril de 2016, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, hace conocer la resolución N° 47-VR-ACD/2016 de Consejo Académico Universitario, con la cual se pone a consideración del Consejo Universitario los Distributivos Académicos correspondiente al período Mayo – Septiembre





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 142/2016**

de 2016, octubre 2016-febrero 2017 (semestral), y Mayo 2016 – Febrero 2017 (anual) de las diferentes Unidades Académicas.

**Que**, una vez analizado el distributivo presentado, por unanimidad,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EL DISTRIBUTIVO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, PARA EL PERIODO MAYO – SEPTIEMBRE DE 2016, OCTUBRE 2016-FEBRERO 2017 (SEMESTRAL), Y MAYO 2016 – FEBRERO 2017 (ANUAL), CON APLICACIÓN EN LAS UNIDADES ACADEMICAS DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS EMPRESARIALES, CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, E INGENIERIA CIVIL.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 5 de 2016.  
Machala, abril 6 de 2016

  
Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.